

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN JUAN COTZAL, QUICHE
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
José Pérez Chén
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, QUICHE con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 3 Falta de registros contables Ingresos no operados oportunamente en el sistema
- 4 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se





encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Juan Cotzal, Quiche, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas no se presenta dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes de cada mes.

Criterio

El Acuerdo A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de abril de 2006, indica en sus artículos 1 y 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, periodos y contenido de la información, asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 1º de agosto del año 2003 contemplan en el Grupo 2 las Normas Aplicables a los sistemas de Administración General y el numeral 2.12 específicamente trata sobre el proceso de Rendición de Cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Inobservancia a la norma legal establecida.

Efecto

Esto dificulta la adecuada fiscalización y control por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde y Tesorero Municipal deben velar por que las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas se efectuó dentro del plazo que estipula la Ley, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Comentario de los Responsables

Referente al presente hallazgo, me permito adjuntarle el reporte del portal de transparencia del Ministerio de Finanzas Públicas donde la municipal de Cotzal, se encuentra en un 100% al día, así mismo las constancias de rendición de cuentas en formato electrónico que la misma Contraloría General de Cuentas entrega y si en determinado momento ha habido algún atraso en la entrega de la rendición se debe a problemas causados estrictamente por la herramienta SIAFMUNI y al



solicitar la visita de los técnicos encargados, esta no se ha realizado a tiempo debido a la programación que ellos contemplan en las visitas programadas, así como otros problemas como la falta de energía eléctrica, causando pérdidas de información y hasta el bloqueo de la herramienta. Cabe mencionar que en algunas ocasiones, la misma delegación de la Contraloría entrega la llave o acuse generado del portal, de forma equivocada lo que también causa pequeños atrasos a la hora de ingresarlo al sistema y por consiguiente en el cierre del siguiente mes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que las rendiciones presentadas no cumplen con la normativa legal vigente, con relación a los cinco días hábiles siguientes de cada mes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal por valor de Q 7,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Se estableció que durante el periodo auditado no se depositan diariamente los fondos que fueron recaudados por la receptoría Municipal.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el II Modulo de Tesorería, Numeral 1, sub-inciso 1.2, establece: Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Efecto

Se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

Comentario de los Responsables

Relacionado al presente hallazgo se adjunta el Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente donde se detallan los depósitos generados automáticamente al cierre de la caja receptora, mismos que han sido aprobados en el sistema a través de la boleta de depósito bancario. Si en algún momento no se ha hecho físicamente el depósito es porque el banco deja de atender a las cuatro de la tarde mientras que la municipalidad atiende hasta las cinco de la tarde pero los mismos se han efectuado posteriormente y dentro del margen de fecha del mes fiscal que se tomen en el estado de cuenta al realizar el cierre.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los depósitos no se efectúan de forma íntacta y oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de registros contables Ingresos no operados oportunamente en el sistema

Condición

Al efectuar Corte y Arqueo de Valores se estableció que existen retenciones e ingresos bancarios pendientes en operar en el sistema por concepto de plan de prestaciones del empleado municipal por Q.245.00 y cuota laboral IGSS por Q.169.05 e intereses del Crédito Hipotecario Nacional por Q.680.74 los cuales hacen un total de Q 1,094.79.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad



del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Inobservancia a la normativa general descrita.

Efecto

La información generada por el sistema SIAF, no es oportuna y veraz, la cual afecta la toma de decisiones administrativas, y financieras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar las instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que realice los registros oportunos de los diferentes documentos tanto de ingresos como de egresos.

Comentario de los Responsables

El presente hallazgo se dio por motivo de que el sistema a la hora de operar una planilla de sueldos la herramienta no debito las retenciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (código 118) y la cuota del I.G.S.S. (código 201) pero los mismos fueron revertidos en el mes de abril según consta en los formatos de Boletín de Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente y en las notas de regularizaciones del comprometido y devengado.

En relación a los intereses del CHN, no se realizo la operatoria de los intereses por motivo de que el banco no otorgo los estados de cuenta en el mes de marzo por tramites de cambio de firma en un cuentadante municipal, mismo que fue operado en el mes de abril según consta en el Boletín de Caja de Movimiento Diario por Cuenta Corriente por el monto según lo establecido por los estados de cuenta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que el comentario de la administración acepta la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la república, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4**Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras****Condición**

Durante el proceso de examen de documentos relacionados con proyectos por contrato se observó el inadecuado archivo para dichos expedientes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, específicamente la 1.11 que se refiere a los Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

Causa

Inobservancia de la Norma Legal establecida.

Efecto

Deficiente resguardo de los documentos relacionados con los proyectos por contrato y administración dificultando la fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al personal encargado para que de forma inmediata implemente un archivo permanente para el adecuado registro y archivo dichos documentos.



Comentario de los Responsables

El cambio de personal de la secretaria genero el inadecuado manejo de los archivos de expedientes de los diferentes proyectos, ya que de acuerdo a una guía que nos facilitaron, se tuvo que desordenar los documentos de los diferentes proyectos, mismos que actualmente se están reclasificando y ordenando de manera adecuada para facilitar el acceso, a los expedientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración acepta la deficiencia descrita en el criterio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la Cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE PEREZ CHEN	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	MIGUEL MARROQUIN ALONZO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JUAN MEDINA SANCHEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	DOMINGO CORDOVA OSTUMA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	BENJAMIN CARRILLO URIZAR	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	DOMINGO MEDINA SAJIC	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
7	JUAN GOMEZ GOMEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
8	FRANCISCO DE LA CRUZ TOMA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
9	TEODORO BRIGIDO VILLATORO VILLATORO	TESORERO MUNICIPAL	16/04/2008	15/01/2012
10	JUAN GOMEZ RAMOS	TESORERO	16/01/2008	15/04/2010
11	PEDRO CHAMAY PÉREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/09/2009	15/01/2012
12	LUCIANO ISAIAS VILLATORO	SECRETARIO	16/01/2008	31/08/2009
13	MIGUEL CIPRIANO DE LA CRUZ CORDOVA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
14	EDGAR LEONEL SOLARES AREVALO	AUDITOR INTERNO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL DEPARTAMENTO DE QUICHE					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009					
(Valores Expresados en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
Ingresos no tributarios	65.400,00	0	65.400,00	7.038,00	58.362,00
Venta de bienes y servicios de la administración pública	15.050,00	0	15.050,00	8.634,20	6.415,80
Ingresos de operación	43.100,00	0	43.100,00	10.164,00	32.936,00
Rentas de la propiedad	0	0	0	20.012,90	-20.012,90
Transferencias corrientes	3.413.720,00	821.162,95	4.234.882,95	2.516.301,10	1.718.581,85
Transferencias de capital	16.937.455,00	7.970.570,04	24.908.025,04	14.922.570,15	9.985.454,89
Disminución de otros activos financieros	0	2.423.767,45	2.423.767,45	0	2.423.767,45
Totales	20.511.925,00	11.215.500,44	31.727.425,44	17.518.573,35	14.208.852,09

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHE					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Transferencia de Capital	600.218,28	-206.005,00	394.213,28	63.600,00	20
Servicios Personales	6.337.475,00	190.030,32	6.527.505,32	3.548.019,82	50
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8.673.061,72	6.137.338,61	14.810.400,33	8.011.175,24	50
Transferencias Corrientes	15.000,00	57.452,33	72.452,33	56.452,31	80
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0	91.135,34	91.135,34	0	0
Materiales y Suministros	2.712.130,00	2.254.213,91	4.966.343,91	3.934.229,08	80
Servicios No Personales	2.174.040,00	2.691.334,93	4.865.374,93	4.378.607,00	90
Totales	20.511.925,00	11.215.500,44	31.727.425,44	19.992.083,45	60



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHE		
DESCOMPOSSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 21 DE ABRIL 2010		
EJERCICIO FISCAL 2009.		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	8,117.47
2	IVA PAZ Inversión	3,150.38
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	14,761.44
4	SC. 10% Inversión	77,449.69
5	SC. Iva Paz Inversión	15,045.68
6	SC. Circ. Vehiculos Inversión	58,747.99
7	Petróleo Inversión	10,720.07
8	SC Petróleo Inversión	62,743.89
9	Aporte Vecinos para Gastos Funcionamiento	
10	INAB	9.00
11	10% Funcionamiento	71.57
12	SC 10% Funcionamiento	
13	Ivapaz Funcionamiento	2,445.56
14	SC Ivapaz Funcionamiento	318.22
15	Circ. Vehículos Funcionamiento	1,504.83
16	SC Circ. Vehículos Funcionamiento	
17	Fondos Propios	16,242.34
18	SC Fondos Propios	
19	IGSS	104,629.85
20	Plan de Prestaciones del empleado Municipal	57,134.00
21	Primas de Fianza	7,478.80
22	ISR Sobre dietas	8,820.00
23	Timbres y Papel sellado	
24	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	1,745,742.03
	Rentas consignadas	363,420.02
25	Intereses generados por cuenta bancaria	7,856.08
26	Construccion de Escuela ojo de agua	223,265.29
	TOTAL	2,789,674.20



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN COTZAL, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009, AL 21 DE ABRIL 2010
(Valores Expresados en Quetzales)**

BANCO	CUENTA No.	MONTO (Q)
Banrural	3063000298	Q.449,390.78
Banrural	3054001041	Q.594,541.39
Banrural	3363004818	Q.464,199.73
Banrural	3363004822	Q.324,197.05
Banrural	3363004799	Q.464,199.73
Banrural	3363004804	Q.324,197.05
Banrural	3363004785	Q.168,948.47
TOTAL		2,789,674.20

